



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016 - 2018



2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE
2017"

**CONTRALORÍA MUNICIPAL
DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

INFORME FINAL

**"AUDITORÍA A LOS INGRESOS GENERADOS POR LA
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO POR EL
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2016"**

CM/SAF/AF-01-2017



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE
2017"

CONTENIDO

	PÁGINA
I. ANTECEDENTES -----	1
II. BASE JURÍDICA -----	1
III. OBJETIVO -----	1
IV. ALCANCE -----	1
V. METODOLOGÍA -----	1
VI. LIMITACIONES -----	2
VII. RESULTADOS -----	2
VIII. RESUMEN DE RESULTADOS -----	3
IX. OPINIÓN -----	3
X. RECOMENDACIONES -----	3



I. ANTECEDENTES

La Contraloría Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones de Fiscalización y en cumplimiento del Programa anual, se realiza la "Auditoría a los Ingresos Generados por la Expedición de Licencias de Funcionamiento por el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2016"

II. BASE JURÍDICA

Con fundamento en los artículos 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 104, 110, 111 y 112 fracciones II, VIII, XIV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9, 10 y 11 fracción II de la Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios; 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 33 del Bando Municipal; 29 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta Municipal número 95, año 1 de fecha 15 de Diciembre de 2016.

III. OBJETIVO

Verificar que el ingreso obtenido por el rubro la Expedición de Licencias de Funcionamiento por el periodo auditado, cuente con la documentación comprobatoria suficiente de acuerdo a los lineamientos establecidos.

IV. ALCANCE

Se analizó la documentación presentada por el Centro de Atención Empresarial dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico y Asunto Metropolitanos, de igual forma se verificaron 200 expedientes para el trámite de Licencias de Funcionamiento, con documentación soporte.

V. METODOLOGÍA

- Se elaboraron cédulas analíticas del ingreso recaudado.
- Se revisaron los expedientes de Licencias de Funcionamiento.
- Se realizaron cálculos aritméticos de los cobros.
- Se realizaron cédulas analíticas de los requisitos para otorgar las Licencias de Funcionamiento.



VI. LIMITACIONES

No hubo

VII. RESULTADOS

OBSERVACIÓN 1

El Software que se utiliza en el Centro de Atención Empresarial es obsoleto.

Derivado de la revisión que se llevó a cabo al Centro de Atención Empresarial se observó que se utiliza un sistema informático denominado "Proyectos de Inversión" que fue creado en administraciones anteriores, con la finalidad de ingresar las solicitudes de aperturas de las unidades económicas establecidas en el municipio, este sistema es obsoleto y deficiente, en su mayoría las funciones se encuentran deshabilitadas y no se utilizan; a continuación se describen:

Solventación

Con fecha 14 de Julio del presente se remite a esta Contraloría Municipal Oficio Número DDEAM/2312/2017 se informa del avance de los trabajos que se están llevando a cabo en cuanto a la actualización del Software denominado "Proyectos de Inversión", utilizado por el Centro de Atención Empresarial dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos. Cabe señalar que en oficio antes citado menciona que se tiene contemplado solicitar un nuevo software en la próxima partida presupuestaria 2018.

Mediante oficio número DAyDP/SI/4688/2017 de fecha 11 de Julio de 2017 indica de la actualización del módulo de reporte de ingresos, así como el módulo de oficios.

OBSERVACIÓN 2

No se cuenta con un registro y/o control de ingresos de trámites realizados de aperturas (SARE) para "Licencias de Funcionamiento" por el período de revisión.

En el transcurso de la revisión al Centro de Atención Empresarial, se detectó que no cuentan con algún tipo de control que registre las solicitudes de trámites realizados por los contribuyentes. Denotando con lo anterior la falta de control interno.



2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE
2017"

Solventación

Mediante oficio DDEAM/1944/2017 de fecha 20 de Junio del presente la Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos remite a esta Contraloría Municipal listado impreso del Control de aperturas de negocios (SARE) para Licencia de Funcionamiento.

OBSERVACIÓN 3

No se cuenta con recibo de pago de sanción

Como parte de la revisión realizada al Centro de Atención Empresarial, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos, se revisaron 200 expedientes en formato digital, de una base de datos de 8000 en el programa informático denominado proyectos de inversión y se detectó que existen 25 expedientes que no cuentan con su recibo de pago de sanción administrativa por extemporaneidad de trámite de Licencia de Funcionamiento, contraviniendo lo establecido en el Artículo 29 de la Gaceta Municipal Número 57, año 1 del 06 de Septiembre del 2013, conteniendo el Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, La Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Publica de Atizapán de Zaragoza y artículo 361 fracción I Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Solventación

Mediante Oficio DDEAM/2312/2017 de fecha 14 de julio del presente la Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos turna copia simple del oficio TM/SN/2979/2017 de fecha 15 de Junio de 2017, explicando que se publicó una prórroga para el mes de Abril de 2016 para los contribuyentes revalidaran su Licencia de Funcionamiento. Punto de Acuerdo 5.3 de la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 28 de Marzo del 2016.

Se remiten copia simple de los recibos oficiales A0182602 que corresponde a un cambio de razón social, por lo que no se aplica sanción.

Se remite también copia simple de los recibos oficiales A0182035 y A0182036 estos últimos corresponden a donativos.



2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE
2017"

OBSERVACIÓN 4

El pago no corresponde al tipo de establecimiento.

Como parte de los trabajos de auditoría se detectó que existen 9 expedientes con recibos oficiales de pago de refrendo de Licencia de Funcionamiento para el ejercicio fiscal 2016, que no corresponden al tipo de establecimiento, contraviniendo lo anterior a lo que establece el artículo 159, fracciones I, II, y III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Solventación

Mediante Oficio DDEAM/2312/2017 de fecha 14 de julio del presente la Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos turna copia simple del oficio TM/SN/2979/2017 de fecha 15 de Junio de 2017, informa que todas las órdenes de pago se calculan con base en las tarifas autorizadas en el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y que el mismo sistema arroja de acuerdo a la fecha que se expiden y al concepto que se desea cobrar.

OBSERVACIÓN 5

Fundamento incorrecto en recibos oficiales

En el transcurso de la auditoría, se detectó que se elaboran e ingresan en los expedientes virtuales de Licencias de Funcionamiento mediante el programa informático denominado "Proyectos de Inversión", el recibo oficial para el cobro de multas y sanciones administrativas con la normatividad incorrecta, y no corresponde al cobro realizado, se menciona al Artículo 147 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y éste hace referencia a la prestación de los servicios de certificaciones. Lo anterior causa confusión y no es clara la descripción del cobro.

Solventación

Mediante Oficio DDEAM/2312/2017 de fecha 14 de julio del presente la Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos turna copia simple del oficio TM/SN/2979/2017 de fecha 15 de Junio de 2017, y se informa que existe un nuevo software denominado "Sistemas de Órdenes de Pago, que fundamenta dicho documento de manera automática por concepto de multa con el artículo 361 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



VIII.- RESUMEN DE RESULTADOS

Mediante oficio CM/SAF/1827/2017 de fecha 30 de Mayo de 2017, se notificaron las observaciones derivadas de la "Auditoría a los Ingresos Generados por la expedición de Licencias de Funcionamiento por el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio de 2016" de la cual se derivaron 5 observaciones, y fueron solventadas con los oficios DDEAM/1944/2017 de fecha 20 de Junio de 2017 y DDEM/23123/2017 del 14 de Julio de 2017.

IX.- OPINIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes digitales y a las bases de datos del software denominado "Proyectos de Inversión" utilizado por la Dirección de Desarrollo Económico y Asuntos Metropolitanos para realizar el trámite de Licencia de Funcionamiento, se detectaron inconsistencias en cuanto a funciones del mismo que no estaban habilitadas, así como se revisó el soporte documental de forma digital. Cabe señalar que los ingresos generados por la expedición de Licencias de Funcionamiento son reportados en tiempo y forma a la Tesorería Municipal, Así como los reportes de los mismos. Las 5 observaciones generadas se solventaron en tiempo y forma.

X.- RECOMENDACIONES

1. Verificar e Integrar en su totalidad los expedientes para el trámite de Licencias de Funcionamiento, con todos los requisitos que indica la normatividad vigente aplicable.
2. Dar mantenimiento de forma regular a los sistemas utilizados y/o software para optimizar los trámites del Centro de Atención Empresarial.
3. Dar cumplimiento a la normatividad vigente.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016 - 2018



2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE
2017"

AUTORIZÓ



L. en C.P. ANA BERTHA MENDOZA OLVERA
SUBCONTRALOR DE AUDITORÍA FINANCIERA
Y PATRIMONIAL

REVISÓ



C.P. CARLOS MARTÍNEZ ROSAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍA FINANCIERA


AUDITORES



LIC. CARLOS FARFÁN ESPINOSA



C.P. ISRAEL MORA SOSA



C. DAVID DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ



L.C.P. MARCELA VIVAR CORREA